

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 115 fracción III, 119, 123 fracción I y II, 134, 135, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracciones I y II, 78, 79 y 82 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y soberano de Puebla; y demás relativos y aplicables, y:

CONSIDERANDO

I. Que con fecha tres de noviembre de dos mil veintiuno, este Honorable Congreso del Estado de Puebla, por conducto de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta Soberanía, tuvo a bien aprobar la Convocatoria con el objeto de seleccionar a las personas familiares y especialistas para la integración del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal y de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, que señala la Ley.

Que en la convocatoria en mención, se dispuso para la mayor difusión, su publicación en el portal electrónico del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, en el portal electrónico de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, de conformidad con su normatividad aplicable, así como en dos diarios de alta circulación en el Estado, lo anterior conforme a lo establecido en el punto 7 de las Disposiciones Generales de la Convocatoria en cita.

II. Que de acuerdo a lo previsto en la Base PRIMERA denominada "LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS" señalada en la Convocatoria, con fecha tres de noviembre del año dos mil veintiuno, inició el plazo de recepción de solicitudes o propuestas de personas, con el objeto de participar en el proceso para la selección de las personas familiares y especialistas para la integración del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal y de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, que señala la Ley.

Que el término del plazo referido en el párrafo que antecede como se señaló concluyó el día diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno a las dieciséis horas; por lo que la Secretaría General de esta Soberanía, en la misma fecha emitió la razón de cuenta de la conclusión del plazo, dando fe pública la Notaria Pública Número 1 del Distrito Judicial de San Juan de los Llanos, del Municipio de Libres, Puebla, del vencimiento del plazo para la recepción de propuestas con anexos y el número de expedientes presentados de las personas interesadas o propuestas en participar en el proceso antes mencionado, siendo conforme al orden alfabético de nombre los siguientes:

LISTA DE FAMILARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS ASPIRANTES A SER INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA ESTATAL Y DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO	
1	Aline Lorena Ramírez Nieto
2	Ana Lilia Tlalolini Díaz
3	Avenavid Maldonado Hernández
4	Fernando Barrios Herrera
5	Gilberto Barrón Cabrera
6	Gloria Elena Camarillo Viveros
7	Javier Israel Morales Flores
8	Luz María Nieto Granados
9	María Del Carmen Victoria Rosales Camacho
10	Paloma del Carmen Cabrera Camargo

LISTA DE ESPECIALISTAS ASPIRANTES A SER INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA ESTATAL Y DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO	
1	Álvaro Franco Martínez
2	Edgar Juárez Aguilar
3	Lidia Islas González
4	Raquel Maroño Vazquez
5	Rivers Emmanuel Morales Salazar
6	Rodolfo Tadeo Luna De La Mora
7	Rodrigo Isaac Ordaz Luna
8	Tonalli Beatriz Pérez Saldaña

Que en este contexto, la Secretaría General remitió a estas Comisiones Generales los expedientes con anexos formados con los soportes documentales,



en términos de lo que establece la Base SEXTA de la Convocatoria de mérito; dando cuenta con una totalidad de dieciocho expedientes.

III. En este orden y una vez que las y los Diputados integrantes de la Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, efectuaron una revisión exhaustiva de todos y cada uno de los documentos que integran los expedientes respectivos, en atención a los requisitos establecidos en las Bases SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y QUINTA de la Convocatoria, conforme al principio de buena fe.

Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo de esta fecha, aprobado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia de este Poder Legislativo, por virtud del cual aprueban la realización de comparecencias de las y los aspirantes a integrar el Consejo Ciudadano del Sistema Estatal y de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, el día viernes cuatro de marzo del año en curso, es función de estas Comisiones Unidas proceder al desahogo de las comparecencias correspondientes, por lo que a continuación en estricto orden alfabético por nombre se señala el nombre, fecha y hora en que habrán de comparecer ante las Diputadas y Diputados integrantes de las Comisiones Unidas en cita, las personas aspirantes o propuestas que acreditan y cumplen con los requisitos respectivos.

En este orden de ideas, las y los comparecientes deberán presentarse con diez minutos de anticipación a la hora señalada para su registro e identificación, en el Salón de Protocolo del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sito en Avenida cinco poniente, número ciento veintiocho, Centro Histórico de la Ciudad de Puebla; en tal virtud se determina que la lista respectiva es la siguiente:

FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS ASPIRANTES A SER INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA ESTATAL Y DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO

No.	Nombre	Fecha	Hora
1	Aline Lorena Ramírez Nieto	Viernes 04 de marzo de 2022	10:00
2	Ana Lilia Tlalolini Díaz	Viernes 04 de marzo de 2022	10:20
3	Avenavid Maldonado Hernández	Viernes 04 de marzo de 2022	10:40
4	Fernando Barrios Herrera	Viernes 04 de marzo de 2022	11:00



5	Gilberto Barrón Cabrera	Viernes 04 de marzo de 2022	11:20
6	Gloria Elena Camarillo Viveros	Viernes 04 de marzo de 2022	11:40
7	Javier Israel Morales Flores	Viernes 04 de marzo de 2022	12:00
8	Luz María Nieto Granados	Viernes 04 de marzo de 2022	12:20
9	María Del Carmen Victoria Rosales Camacho	Viernes 04 de marzo de 2022	12:40
10	Paloma del Carmen Cabrera Camargo	Viernes 04 de marzo de 2022	13:00

ESPECIALISTAS ASPIRANTES A SER INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA ESTATAL Y DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO

No.	Nombre	Fecha	Hora
1	Álvaro Franco Martínez	Viernes 04 de marzo de 2022	16:00
2	Edgar Juárez Aguilar	Viernes 04 de marzo de 2022	16:20
3	Lidia Islas González	Viernes 04 de marzo de 2022	16:40
4	Raquel Maroño Vazquez	Viernes 04 de marzo de 2022	17:00
5	Rivers Emmanuel Morales Salazar	Viernes 04 de marzo de 2022	17:20
6	Rodolfo Tadeo Luna De La Mora	Viernes 04 de marzo de 2022	17:40
7	Rodrigo Isaac Ordaz Luna	Viernes 04 de marzo de 2022	18:00
8	Tonalli Beatriz Pérez Saldaña	Viernes 04 de marzo de 2022	18:20

Igualmente, en términos de lo establecido en los Resolutivos PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo de esta fecha, aprobado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia de este Poder Legislativo, por virtud del cual aprueban la realización de comparecencias de las y los aspirantes a integrar el Consejo Ciudadano del Sistema Estatal y de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla; la comparecencia se realizará en el orden que aparezcan las personas aspirantes en la lista antes mencionada, cada una tendrá una **duración de hasta 15 minutos**; dentro del tiempo mencionado darán respuesta a las preguntas que les formulen las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisiones Unidas en mención, respecto de los objetivos que motivan su participación en la convocatoria, sus conocimientos, trayectoria y experiencia en la materia, según corresponda a cada persona.

Las y los comparecientes, dentro del tiempo mencionado en el punto que antecede, expondrán hasta por el lapso de **siete minutos** los puntos centrales de los objetivos que motivan su participación en la convocatoria y del ensayo presentado, según corresponda, así mismo darán respuesta a dos preguntas que se les formulen, contando como tiempo máximo de **ocho minutos** para responder los cuestionamientos respectivos.

IV. Para iniciar el desahogo de las comparecencias las y los integrantes de las Comisiones Unidas en cita, formularán hasta dos preguntas para familiares aspirantes, así como hasta dos preguntas para especialistas aspirantes, las cuales se introducirán todas y cada una de las preguntas que sean calificadas válidas, en la urna transparente prevista para este efecto; de acuerdo al calendario establecido en el considerando III.

Acto seguido, en orden aleatorio se extraerá de la urna transparente, una de las preguntas respectivas, entregándola a la Secretaria de las Comisiones Unidas actuantes de este Poder Legislativo, quien le dará lectura. Inmediatamente él o la compareciente dará la respuesta correspondiente.

De igual forma, se procederá con la pregunta subsecuente, hasta tener por formuladas y respondidas un total de dos preguntas por cada uno de los comparecientes, hasta por un lapso de ocho minutos.

Terminada la comparecencia de cada una de las y los aspirantes, las preguntas extraídas no se volverán a introducir a la urna correspondiente, sino hasta que ya no existan preguntas en la misma.

V. Con la finalidad de obtener los elementos necesarios que permitan a las y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, determinar la idoneidad de las y los aspirantes en la integración del Acuerdo que contenga la propuesta de cuatro personas para integrar el Consejo Ciudadano del Sistema Estatal y de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, y considerando que los perfiles de familiares y especialistas son totalmente distintos, y por ello se solicitaron distintos requisitos y documentación a las y los aspirantes familiares y especialistas; para la evaluación de las comparecencias, se considerarán los criterios siguientes :

• **Respecto de las personas familiares de Personas Desaparecidas o No Localizadas.**

1) Desempeño durante la comparecencia.

Las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia de esta Soberanía, deberá utilizar como soporte para el proceso de evaluación el siguiente formulario:



DESGLOSE DE EVALUACIÓN OBJETIVA						
FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS ASPIRANTES A SER INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA ESTATAL Y DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA						
Nombre del o la aspirante:						
Municipio de residencia:						
No.	Criterios de Evaluación:	Puntaje de Evaluación:				
		1	2	3	4	5
1.	Carta de Exposición de Motivos					
2.	Razonamiento verbal y argumentación adecuada como estructura lógica de las ideas.					
3.	Capacidad de análisis y síntesis en sus respuestas					
4.	Sentido crítico en su razonamiento					

• **Respecto de dos personas especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas**

- 1) Trayectoria, habilidades, experiencia profesional y aptitudes en materia de protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; desaparición cometida por particulares; y
- 2) Conocimiento y desempeño durante la comparecencia.

Igualmente, las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia de esta Soberanía, deberá utilizar como soporte para este proceso de evaluación el siguiente formulario:

DESGLOSE DE EVALUACIÓN OBJETIVA	
ESPECIALISTAS ASPIRANTES A SER INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA ESTATAL Y DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA	
Nombre del o la aspirante:	



Especialista en materia forense		Si <input type="checkbox"/>			No <input type="checkbox"/>	
No.	Criterios de Evaluación:	Puntaje de Evaluación:				
		1	2	3	4	5
1.	Formación académica					
2.	Conocimientos y experiencia en materia de protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; desaparición cometida por particulares					
3.	Trayectoria laboral en materia de protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; desaparición cometida por particulares					
4.	Prestigio y reconocimiento público					
5.	Ensayo.					
6.	Exposición clara y precisa de argumentos demostrando experiencia y conocimiento en materia de protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; desaparición cometida por particulares					
7.	Razonamiento verbal y argumentación adecuada como estructura lógica de las ideas.					
8.	Capacidad de advertir y enfrentar retos en materia de protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; desaparición cometida por particulares					
9.	Respuestas a las preguntas que le fueron formuladas, demostrando conocimiento y aplicando criterios de forma adecuada, así como conocimiento del marco legal.					
10.	Capacidad de análisis y síntesis en sus respuestas					
11.	Sentido crítico en su razonamiento					

VI. De conformidad con lo establecido en la BASE OCTAVA de la Convocatoria de mérito, una vez terminadas las comparecencias de las y los aspirantes, y en



sesión posterior, las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, emitirán el Acuerdo que contenga la propuesta de cuatro personas para integrar el Consejo Ciudadano del Sistema Estatal y de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla y las Bases de la presente Convocatoria, a través de la lista que se integrará en orden alfabético por apellido con dos personas familiares de Personas Desaparecidas o No Localizadas, buscando la representación de las Regiones del Estado donde exista mayor incidencia del fenómeno de desaparición de personas de las previstas en la fracción I; así como a dos personas especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General, de las previstas en la fracción II ambas del artículo 36 del citada Ley; garantizando que una de estas últimas personas sea especialista en materia forense.

En el Acuerdo que emitan las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, correspondiente, se garantizará el principio constitucional de paridad de género, por lo que se seleccionarán a un hombre y una mujer familiares y especialistas respectivamente, que hayan obtenido los mayores puntajes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119, 123 fracciones I y II, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción X, 36, 37 y Cuarto Transitorio de la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla; 48 fracciones I y II, y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; las Bases de la Convocatoria aprobada el tres de noviembre de dos mil veintiuno; y el Acuerdo de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, aprobado en esta fecha por el cual se determina realizar las comparecencias de las y los aspirantes a integrar el Consejo Ciudadano del Sistema Estatal y de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Los criterios a utilizarse por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia de este Poder Legislativo en la evaluación de las y los aspirantes, serán los establecidos en el considerando V del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, podrán presentar ante la Presidencia de éstas, hasta dos preguntas para familiares y hasta dos preguntas para especialistas, en términos de lo establecido en el considerando III del presente Acuerdo, y

TERCERO.- La o el aspirante con derecho a comparecer que no se presente en el lugar, fecha y hora señalados en la lista a que se refiere el numeral III, se entenderá que renuncia a su derecho a participar. De igual forma sucederá si se presenta con 10 minutos de retraso de la hora señalada.

CUARTO.- Terminadas las comparecencias y en sesión posterior, las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia de este Poder Legislativo, elaborarán el Acuerdo que contenga la propuesta de cuatro personas para integrar el Consejo Ciudadano del Sistema Estatal y de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla y las Bases de la presente Convocatoria, en términos de lo dispuesto en el considerando VI del presente Acuerdo.

QUINTO.- Corresponde a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia de esta Soberanía, conocer y resolver respecto de todo lo no previsto en el presente Acuerdo, a efecto de instrumentar las medidas que resulten necesarias dictando las determinaciones correspondientes que en derecho procedan.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el portal electrónico o sitio web del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla (www.congresopuebla.gob.mx), para que surta efectos de notificación a las partes interesadas.

SÉPTIMO.- Publíquese la lista de mérito que se desprende del considerando III del presente Acuerdo, en la oficina de la Secretaría General de este Poder Legislativo y en el portal electrónico del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla (www.congresopuebla.gob.mx), para que surta efectos de notificación a las personas interesadas.



ATENTAMENTE
“SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO”
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE FEBRERO DE 2022

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

MÓNICA SILVA RUIZ
PRESIDENTA

EDUARDO ALCANTARA MONTIEL
SECRETARIO

OLGA LUCIA ROMERO GARCIA
CRESPO
VOCAL

ROBERTO SOLÍS VALLES
VOCAL

EDUARDO CASTILLO LÓPEZ
VOCAL

LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ
VOCAL

NESTOR CAMARILLO MEDINA
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA A DESARROLLARSE EN EL DESAHOGO DE LA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS INTERESADAS PARA LA DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CUATRO PERSONAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA ESTATAL Y DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA Y LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, Y EN SU CASO APROBACIÓN.------

ATENTAMENTE
“SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO”
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE FEBRERO DE 2022

COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ
PRESIDENTE

DIP. MARIANO HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAMEZ
MENDOZA
VOCAL

DIP. FERNANDO SÁNCHEZ SASIA
VOCAL

DIP. MONICA RODRÍGUEZ DELLA
VECCHIA
VOCAL

DIP. CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC
VOCAL

DIP. MARIA ISABEL MERLO TALAVERA
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA A DESARROLLARSE EN EL DESAHOGO DE LA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS INTERESADAS PARA LA DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CUATRO PERSONAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA ESTATAL Y DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA Y LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, Y EN SU CASO APROBACIÓN.------